



Municipalidad de
Villa del Totoral

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,
Villa del Totoral - Dpto. Totoral
Pcia. Córdoba - CP (5236)

Villa del Totoral, 7 de Octubre de 2024. -

Sra. Presidente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Gladys Magdalena SANTILLÁN

S _____ / _____ D. -



De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio a los demás integrantes del Cuerpo que preside, a efectos de elevar a su consideración el Proyecto de Ordenanza de ***“Autorización a suscribir Contrato de Comodato con la firma MARÍA CELINA SOCIEDAD ANÓNIMA”***.

Sin otro particular y a la espera de la aprobación del Proyecto de Ordenanza elevado, hacemos propicia la oportunidad para saludarles muy atentamente,

Abg. SIMÓN ZOLDANO
Secretario de Gobierno



Prof. CECILIA NOEMÍ GARAY
Intendente Municipal

Gladys Santillán
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Montecarril
Concejal
Villa del Totoral

María Fernanda Albaracín
Concejal
Villa del Totoral



Municipalidad de
Villa del Totoral

Villa del Totoral, 7 de Octubre de 2024.

RECIBIDO

146 10 OCT 2024

2113

Administración Municipal

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Gladys Magdalena SANTILLAN

D. -

Sra. Presidente

De nuestra mayor consideración:

Los demás integrantes del Cuerpo del Concejo Deliberante a su vez, a efectos de elevar a su consideración el Proyecto de Ordenanza de "Aprobación a su Contrato de Comodato con la Finca MARIA CELINA SOCIEDAD ANÓNIMA".

Sin otro que subscribir y a la espera de la aprobación del Proyecto de Ordenanza elevada, hacemos presente la comunidad para saldarles muy atentamente,

HOJA SIN TEXTO

CECILIA NOEMI GARAY
Intendente Municipal

Abg. SIMÓN ZOLDANO
Secretario de Gobierno

Julio Gervasio Montecelli
Concejal
Villa del Totoral

Raúl Prieto
Concejal
Villa del Totoral

Alfonso Leiva
Concejal
Villa del Totoral

Mario Fernando Aguilar
Concejal
Villa del Totoral



**Municipalidad de
Villa del Totoral**

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,
Villa del Totoral - Dpto. Totoral
Pcia. Córdoba - CP (5236)

VISTO:

El uso normal y habitual de los espacios públicos y de aquellos que, no siendo públicos, reciben el trato de tal, de hecho.

Y CONSIDERANDO:

Que la firma "MARIA CELINA SOCIEDAD ANONIMA", a través de su representante, Señor Rodolfo TAY, ha puesto de manifiesto su preocupación por el uso público de una parcela de tierra de su propiedad, de 8.432 m², que se encuentra entre la calle pública y la vera del río.

Que, por la naturaleza geográfica, dimensiones y su ubicación entre una calle pública y el río, cercar dicha parcela resulta improductivo para el propietario y, al mismo tiempo, inoportuno para el Municipio.

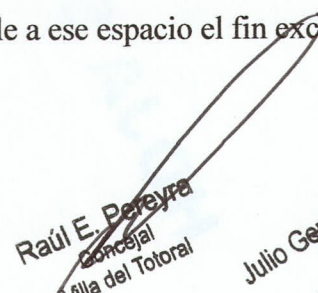
Que, de hecho, desde siempre y al día de la fecha, dicha parcela se utiliza como espacio público.

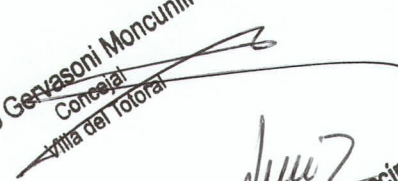
Que, a fin de enmarcar legalmente ese uso fáctico, se propone celebrar un Comodato entre la propietaria y el Municipio, y darle a ese espacio el fin exclusivo de "espacio verde" de uso público.

Por ello,


Gladys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral


Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral


Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral


María Fernanda Albarracín
Concejal
Villa del Totoral



VISTO:

El uso normal y habitual de los espacios públicos y de aquellos que, no siendo públicos,
reciben el trato de tal, de hecho.

Y CONSIDERANDO:

Que la firma "MARIA CELINA SOCIEDAD ANONIMA", a través de su
representante, Señor Rodolfo JAY, ha puesto de manifiesto su preocupación por el uso público
de una parcela de tierra de su propiedad, de 8.432 m², que se encuentra entre la calle pública y
la vereda del río.

Que, por la naturaleza geográfica, dimensiones y su ubicación entre una calle pública y
el río, dicha parcela resulta impropia para el propietario y, al mismo tiempo,
impropia para el Municipio.

Que, de hecho, desde siempre y hasta la fecha, dicha parcela se utiliza como espacio
público.

Que, a fin de enmarcar legalmente el uso público, se propone declarar un Corredor
entre la propiedad y el Municipio, y darle a este espacio el fin exclusivo de "espacio verde" de
uso público.

Por ello,

Se declara
Corredor Público
entre la propiedad
y el Municipio.

Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral

Raúl E. Pardo
Concejal
Villa del Totoral

Julio Gerardo Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

Maria Fernanda Alcaraz
Concejal
Villa del Totoral

HOJA SIN TEXTO



Municipalidad de
Villa del Totoral

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,
Villa del Totoral - Dpto. Totoral
Pcia. Córdoba - CP (5236)

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL
TOTORAL**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 35 /2024

Artículo 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el CONTRATO DE COMODATO que forma parte de la presente como “Anexo I”. -

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

**SANCIONADA CON FUERZA DE ORDENANZA POR EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 09/09/2024, SEGUN ACTA N° 24/.2024.
DEL LIBRO RESPECTIVO. -**

Giadys Santillan
Giadys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Ayelen Leivarául E. Pereyra
Ayelen Leivarául E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunilli
Julio Gervasoni Moncunilli
Concejal
Villa del Totoral

Fernanda Albarracín
Fernanda Albarracín
Concejal
Villa del Totoral





Municipalidad de
Villa del Totoral

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL
TOTORAL

SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA: 35/2024

Artículo 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el CONTRATO

DE COMODATO que forma parte de la presente como "Anexo I".

Artículo 2º: COMUNIQUESE Publíquese en el Registro Municipal y Archívese.

SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA POR EL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/02/2024 SEGUN ACTA Nº 24/2024.

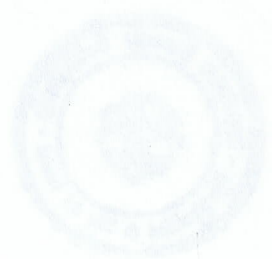
DEL LIBRO RESPECTIVO.

Julio Garza
Concejal
Villa del Totoral

Ayelen Leivas
Concejal
Villa del Totoral

Fernando Abad
Concejal
Villa del Totoral

Graciela Santillana
Concejal
Villa del Totoral



ANEXO I – ORDENANZA 35/2024

CONTRATO DE COMODATO

En la Ciudad de Jesús María, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, a los XXX (XX) días del mes de Octubre del año 2024, entre la Firma **"MARIA CELINA SOCIEDAD ANONIMA"**, CUIT 30-60152747-9, con domicilio en Calle Gregorio Carreras N°151, Ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba; inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Córdoba, Protocolo de Contratos y Disoluciones N° 685, Folio 2743, Tomo 11, Año 1984, hoy Matrícula N° 6468-A, representada en este acto por el Señor **Rodolfo TAY**, argentino, nacido el veintitrés de Mayo del año mil novecientos sesenta y tres, Documento Nacional de Identidad número 16.032.386, CUIL 20-16032386-9, domiciliado en Calle Gregorio Carreras N° 151, Ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, por una parte y en adelante **"LA COMODANTE"** y; por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL**, CUIT: 30-67865008-7, con domicilio en Calle 25 de Mayo esquina Hipólito Yrigoyen, Villa del Totoral, Departamento Totoral, Provincia de Córdoba, representada en este acto por los Señores **Cecilia Noemí GARAY**, argentina, nacida el cuatro de Febrero del año mil novecientos sesenta y seis, Documento Nacional de Identidad número 17.374.383, CUIL: 27-173743837, domiciliada en Bv. Serafini N° 786, Villa del Totoral, Provincia de Córdoba; y **Simón ZOLDANO**, argentino, nacido el tres de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, Documento Nacional de Identidad número 30.726.228, CUIL 20-30726228-3, con domicilio en calle Colón N°174, Ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba; en su carácter de Intendente y Secretario de Gobierno, respectivamente, de la Municipalidad de Villa del Totoral, en adelante **"LA COMODATARIA"**, se ha resultado celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO de conformidad a lo preceptuado por el Art. 1533 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial y las cláusulas que a continuación se establecen. -----

PRIMERA: LA COMODANTE entrega gratuitamente en comodato a LA COMODATARIA y esta recibe de total conformidad, un Inmueble ubicado en el Departamento Totoral, en Pedanía General Mitre, en el lugar conocido como La Curtiduría o La Curti, que se designa como Parcela 603506-395644, que responde a la siguiente descripción: Parcela de 13 lados, que partiendo del vértice "49" con coordenadas locales Norte: 6603495,640 y Este: 4395505,144 con un rumbo de 78°12'43", y un ángulo en dicho vértice de 41°25'25" y una distancia de 134,78 m, llegamos

Gladys Sanjilán
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

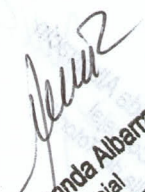
Fernanda Albarracín
Concejal
Villa del Totoral

al vértice "50" de coordenadas locales Norte: 6603523,176 y Este: 4395637,086, a partir de 50, con un ángulo interno de 193°48'46", lado 50-51 de 148,82 m; a partir de 51, con un ángulo interno de 34°45'03", lado 51-52 de 18,55 m; a partir de 52, con un ángulo interno de 162°18'12", lado 52-53 de 24,82 m; a partir de 53, con un ángulo interno de 193°54'16", lado 53-54 de 11,60 m; a partir de 54, con un ángulo interno de 144°56'10", lado 54-55 de 16,41 m; a partir de 55, con un ángulo interno de 201°55'22", lado 55-56 de 20,11 m; a partir de 56, con un ángulo interno de 170°38'27", lado 56-57 de 20,38 m; a partir de 57, con un ángulo interno de 189°31'51", lado 57-58 de 20,12 m; a partir de 58, con un ángulo interno de 157°22'31", lado 58-59 de 76,99 m; a partir de 59, con un ángulo interno de 171°22'08", lado 59-60 de 28,25 m; a partir de 60, con un ángulo interno de 161°33'32", lado 60-61 de 24,42 m; a partir de 61, con un ángulo interno de 156°28'18", lado 61-49 de 54,35 m; encerrando una superficie de 8432 m². Y linda con: en los lados 49-50, 50-51, y 51-52, con polígono ocupado por camino Publico S-229, en los lados 52-53, 53-54, 54-55, 55-56, 56-57, y 57-58, con el Rio Totoral; en los lados 58-59, 59-60, 60-61, y 61-49, con el antiguo camino de Villa del Totoral a Villa Gutiérrez. Se adjunta al presente, gráfico del lote de terreno objeto del presente. -----

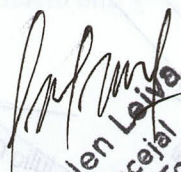
SEGUNDA: EL inmueble entregado en comodato solo podrá destinarse a "espacio verde" para uso público y están prohibidas cualesquiera transmisiones, sean parciales o totales, transitorias o permanentes, gratuitas u onerosas y en general a todo título, también el cambio del destino como "espacio verde" de uso público. Las prohibiciones estipuladas en la presente cláusula, reconocen como única excepción, la posibilidad de LA COMODATARIA de otorgar en concesión el mismo, ya sea en forma aislada o formando parte de una mayor superficie, con la finalidad de que el concesionario lo use, debiendo velar por su mantenimiento; ello, atento la naturaleza del inmueble otorgado en comodato y su ubicación estratégica en la Ciudad, desde el punto de vista turístico recreacional. -----

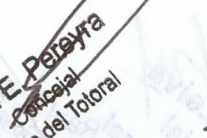
TERCERA: QUEDA prohibido a LA COMODATARIA la realización de cualesquiera mejoras en el inmueble otorgado en comodato sin la autorización expresa por parte del COMODANTE, y si violando ésta las hiciere, estará facultado EL COMODANTE para exigir su demolición y restitución de todo al estado anterior o si decidiera conservarlas, no las deberá pagar y quedarán en beneficio del inmueble. -----

CUARTA: LAS partes convienen que el presente comodato es de plazo indeterminado, teniendo vigencia hasta tanto cualquiera de ellas manifieste expresa y fehacientemente su voluntad de extinguir el mismo notificando tal decisión con treinta (30) días de antelación, o


Maria Fernanda Albarracin
Concejal
Villa del Totoral


Gladys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral

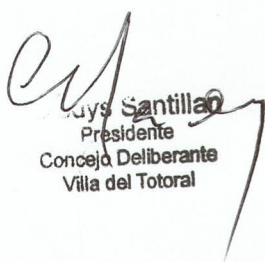

Paul E. Petraya
Concejal
Villa del Totoral

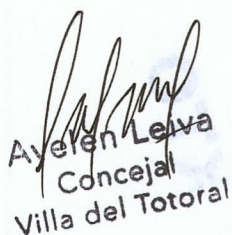

Julio Gervasoni Morcunill
Concejal
Villa del Totoral

bien, hasta tanto recaiga alguna de las causales de extinción previstas en la normativa vigente (Art. 1541 y concordantes del Código Civil Y Comercial de la Nación Argentina). -----

QUINTA: PARA todos los efectos judiciales o extrajudiciales derivados de este Convenio, las partes constituyen domicilio en los indicados al inicio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se realicen, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, renunciando expresamente a cualquier fuero de excepción que les pudiera corresponder. -----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados ut supra. -----


Luis Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

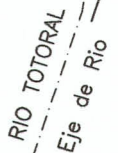

Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral


Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral


Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral


Maria Fernanda Albarracin
Concejal
Villa del Totoral

Camino Público
a VILLA DEL TOTAL



Gladys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

[Handwritten signature]
Ayelen Leiva
Concejal Raúl E. Pereyra
Villa del Totoral

~~Julio Gervasoni Moncurill~~
~~Concejal~~
~~Villa del Totoral~~



Julio Gervasio Montañón
Concejal
Vila del Torno

Concejal
Vila del Torno

Concejal
Vila del Torno